



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Agosto del 2017.

Visto; el Expediente INR-005964-001 e Informe N° 0116-OGC-INR-2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con el objetivo es establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud; disponiendo como parte del paso de la Formulación, la Constitución del grupo elaborador; Debiéndose brindar las facilidades correspondientes a los profesionales que sean convocados para integrar los grupos, según cronograma de trabajo que se establezca, dentro de su jornada de trabajo ordinario según régimen laboral al que pertenezcan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuyo objetivo es estandarizar la metodología para la generación de Guías de Práctica Clínica en los establecimientos de salud públicos del Sector Salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permitan la elaboración de una guía de calidad, basada en la mejor evidencia disponible; disponiendo como parte de la etapa de Formulación de las Guías de Práctica Clínica y del segundo paso la Constitución del grupo elaborador. Dicho grupo multidisciplinario, estará conformado por profesionales de la salud, metodólogos, gestores y financiadores, los mismos que deben cumplir una serie de requisitos generales para ser integrantes de los mismos;

Que, de conformidad con la metodología aprobada, la elaboración de una Guías de Práctica Clínica implica un proceso técnico, el cual consiste en la interacción de los miembros del Grupo elaborador de Guías de Práctica Clínica, para la interpretación de la evidencia y formulación de recomendaciones;

Que, en atención a los párrafos precedentes la Oficina de Gestión de la Calidad en el Informe N° 0116-OGC-INR-2017, solicita proceder a formalizar a los Grupos de Elaboradores de Guías de Práctica Clínica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN mediante la emisión



MC Luis Farro U



de documento resolutivo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y poder brindar las facilidades que requieran el grupo como parte del desarrollo de su cronograma de trabajo;

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación y oficialización del Grupo de Elaboradores de Guías de Práctica Clínica propuesto mediante la resolución correspondiente;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/V.01: "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1º. CONFORMAR y OFICIALIZAR los GRUPOS ELABORADORES/ ACTUALIZADORES DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN FUNCIONES MENTALES del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, quedando integrado de la siguiente manera:

1. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Hipoacusia Neurosensorial

Haynee Aliaga Paucarhuanca (Líder)

Julia Esther Rado Triveño

Roberto Jaime Alen Ayca

Rosa Elvira Toyco Laines

Renzo Oswaldo Jara Pino

2. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Retardo Mental

Carlos Aníbal Béjar Vargas (Líder)

María Esther Araujo Bazán de Bendezu

Ruth Marina Devoto Uribe

Lina Sofia Rebatta Zavala

Félix José Loli Caycho

3. Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Trastorno del Espectro Autista

Luisa Mahali Béjar Paredes (Líder)

Tany Najarro De la Cruz

Giannina Elianne Valdez Maguiña

María Rocio Cartolín Príncipe

Jenny Aurora Cornejo López





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de 160570 del 2017.

4. **Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de Medicina de Rehabilitación en Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad**

Alicia Carola Flores Cabrera (Líder)
Erika María Yolanda Sánchez Barreto
Rosa Leopoldina Zevallos Piedra
Segundo Teófilo Villoslada Llantoy
Yolanda Leonor Vílchez Pachas

Artículo 2°- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Mentales; así como a sus respectivos Departamentos, implementar las estrategias necesarias y suficientes para dar inicio y/o proseguir con el proceso de actualización y/o formulación de las Guías de Práctica Clínica identificadas como prioritarias para el periodo 2017 señaladas en el Artículo 1° la presente resolución.

Artículo 3°- DISPONER que los **GRUPOS DE ELABORADORES/ACTUALIZADORES DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA**, quienes participarán en la mayor parte de las etapas de elaboración de la Guías de Práctica Clínica, para su adecuado funcionamiento deben completar exitosamente las siguientes tareas: 1) Planificación del trabajo a realizar y elaboración de un cronograma de trabajo; 2) Establecer las reglas para el funcionamiento del GEG específico para la GPC a elaborar; 3) Mantener la participación equitativa de todos sus miembros; contando para ello con las facilidades correspondientes, dentro de su jornada de trabajo ordinario, según régimen laboral al que pertenecen.

Artículo 4°- DISPONER que los Jefes de Departamento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Mentales presenten el cronograma de trabajo de los Grupos de Elaboradores/Actualizadores de Guías, para su aprobación respectiva.

Artículo 5°- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación integral en Funciones Mentales, monitoree mensualmente el cumplimiento de las funciones establecidas a los Grupos de Elaboradores/ Actualizadores de Guías, para ser informado al Equipo de Gestión institucional.



MC. Luis Farro U



Artículo 6°- DISPONER que los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindaran el apoyo necesario a los Grupo Elaboradores de Guías de Práctica Clínica para el cumplimiento de las actividades de su competencia y/o requieran para el cumplimiento de la labor encomendada en los artículos precedentes.

Artículo 7°- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros Designados que conforman los Grupos Elaboradores/Actualizadores de GPC, señalados en el artículo primero de la presente Resolución, y Unidades Orgánicas asistenciales para los fines correspondientes que se requieran para el cumplimiento de la labor encomendada en los artículos precedentes.

Artículo 8°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MC. Luis Ferro U


Dra. Carmen Rodríguez Ramírez
Fisioterapeuta General
C.I. 3.754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Geriátría de Salud
Hospital de Rehabilitación
"Juanita Robaza Fores"
América, Pinar del Río - Júcar



MCRR/LCMR/jrem
Distribución
Unidades Orgánicas
Interesados
Responsable Página Web